

JUDICIALES

derecho presentará por escrito su reclamo hasta dentro de 3 días a partir de la última publicación.

ANULACIÓN DE CARTILLA DE AHORROS
Queda ANULADA la cartilla de ahorros No. 4263616200 de Fanny Díaz. Quien tenga derecho presentará por escrito su reclamo hasta dentro de 3 días a partir de la última publicación.

ANULACIÓN DE CARTILLA DE AHORROS
Queda ANULADA la cartilla de ahorros No. 3505650200 de Margarita Oña. Quien tenga derecho presentará por escrito su reclamo hasta dentro de 3 días a partir de la última publicación.

ANULACIÓN DE CARTILLA DE AHORROS
Queda ANULADA la cartilla de ahorros No. 3507016500 de Martina Burga. Quien tenga derecho presentará por escrito su reclamo hasta dentro de 3 días a partir de la última publicación.

ANULACIÓN DE CARTILLA DE AHORROS
Queda ANULADA la cartilla de ahorros No. 3502639300 de Carlos Cachimuel. Quien tenga derecho presentará por escrito su reclamo hasta dentro de 3 días a partir de la última publicación.

ANULACIÓN DE CARTILLA DE AHORROS
Queda ANULADA la cartilla de ahorros No. 350472700 de Toaquiza Germán. Quien tenga derecho presentará por escrito su reclamo hasta dentro de 3 días a partir de la última publicación.

ANULACIÓN DE CARTILLA DE AHORROS
Queda ANULADA la cartilla de ahorros No. 42074796-00 de Yamberla Córdova. José Rafael. Quien tenga derecho

ANULACIÓN DE CARTILLAS AHORROS
Queda anulada la cartilla de ahorros No. 4244980500 de Edwin Rosales quien tenga derecho presentará por escrito su reclamo hasta dentro de 3 días a partir de la última publicación.

ANULACIÓN DE CARTILLAS AHORROS
Queda anulada la cartilla de ahorros No. 4129880200 de Luis Farinango quien tenga derecho presentará por escrito su reclamo hasta dentro de 3 días a partir de la última publicación.

ANULACIÓN DE CARTILLAS AHORROS
Queda anulada la cartilla de ahorros No. 4032924200 de Raúl Martínez quien tenga derecho presentará por escrito su reclamo hasta dentro de 3 días a partir de la última publicación.

DPF'S EXTRAVIADOS

Por haberse extraviado el certificado de depósito N. 30246, valor \$335, del grupo NUEVOS AMIGOS, perteneciente a: PINTO BENAVIDES BLANCA LEONOR, se va a proceder a la anulación.

DPF'S EXTRAVIADOS

Por haberse extraviado el certificado de depósito N. 32009, valor \$300, del grupo MAQUITA CUSHUNCHI, perteneciente a: LITA ANRANGO ROSA

mar bajo juramento la actora en su demanda, que desconoce el domicilio actual del demandado Sr. JOSÉ LUIS ALVARADO MALDONADO, de lo que se levantó el acta respectiva y que consta de autos a fs. 11 vta., cítesele mediante tres publicaciones que se harán en el Diario LA HORA, que se edita en esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta ciudad, dentro del término legal. Agréguese la partida de nacimiento, y escrituras públicas de Poder Especial y Procuración judicial adjuntas. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese y cítese. f. Dr. Edgar Chuliza, Juez Lo que comunico para los fines de ley Ibarra, 27 de noviembre del 2006.

Dra. Fabiola Armas T., SECRETARIA

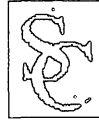
Hay firma y sello ad/6925/ai



Comunica al público que el señor(a) Revelo Portillo Nohef G. ha declarado que el (los) cheque(s) # 47 - 48 - 50 de "su cuenta" corriente 180201925 le fue (ron) sustruido (s), robado (s), extraviado (s) en blanco y sin firma; bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentasen al como los referidos cheques, estos son FALSIFICADOS, y, en consecuencia el Banco no deberá pagarlos. Por lo anotado, el Banco a partir de

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0019



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES IMPORTACIONES & EXPORTACIONES TARUPÍ TRANIXPORT CÍA. LTDA.

La compañía TRANSPORTES IMPORTACIONES & EXPORTACIONES TARUPÍ TRANIXPORT CÍA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón TULCÁN, el 24/noviembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.IJ. 004635 de 28/noviembre/2006.

1.- DOMICILIO: Cantón TULCÁN, provincia de CARCHI

2.- CAPITAL: Suscrito US \$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US \$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) DEDICARSE AL TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, MUDANZAS Y ENCOMIENDAS, B) SERVICIOS DE NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL.

Quito, 28/noviembre/2006

Dra. María Elena Grande, Jueza
ESPECIALISTA EN DERECHO DE COMPAÑÍAS

Así mismo, en las diligencias de reconocimiento se deberá decir: "¿El autor del hecho es uno de estos?", en vez de: "¿Cuál de éstos es el autor?", porque en este último caso casi con seguridad el sujeto interrogado dirá que entre las personas que se ve, se encuentra el autor.

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL CARCHI CARTEL DE REMATE

Se pone en conocimiento del público en general, que en la Secretaría del Juzgado Octavo de lo Civil del Carchi, con domicilio en la ciudad y Cantón Mira, el día miércoles diez de enero del año dos mil siete, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, se llevará a efecto el remate del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble embargado en la presente causa, conforme a lo dispuesto por el señor Juez, mediante providencia dictada el nueve de noviembre del año 2006 - a las nueve horas, las características del bien inmueble son como siguen:

La vivienda se encuentra implantada en un lote de terreno cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Con la Calle Eugenio Espejo.
SUR: Nelson Portilla.
ORIENTE: Manuel Navarrete.
OCCIDENTE: Juan Mella.

El Área total del inmueble es de 555.61 m². La vivienda es construida en tapal, contrapiso de cemento, dos plantas, entrepiso de madera, cielo raso de triples, cubierta de teja y una media agua de paredes de tapal, contrapiso de cemento, cielo raso de barro y cubierta de teja.

DESCRIPCIÓN	ÁREA m ² U.S.D. x cm ²	P. UNITARIO U.S.D.	P. TOTAL U.S.D.
Lote de terreno	555.61	10.00	
5.556,10			
Vivienda PB + P.A.	252,80	70,00	
17.690,00			
Media Agua	42,00	23,00	966,00
VALOR TOTAL			24.218,00

El avalúo total de la Vivienda es de veinticuatro mil doscientos dieciocho con 10/100 dólares americanos.

El Avalúo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del bien inmueble a rematarse es de DOCE MIL CIENTO NUEVE CON 05/100 DÓLARES AMERICANOS (USD. 12.109,05).

Las posturas se presentarán dentro del día y la hora señalados, en la Secretaría del Juzgado, a la que se acompañará el día por ciento del valor total de la oferta, en efectivo o cheque debidamente certificado a la orden del Juzgado.

Por tratarse de Primer señalamiento se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo fijado por el perito. Para mayor información en la Secretaría del Juzgado Octavo de lo Civil del Carchi, con sede en la ciudad y Cantón Mira. Lo que pongo en conocimiento para fines de Ley. CERTIFICO: Mira, a 13 de noviembre del 2006.

Oswaldo Calavera García
SECRETARIO

